GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

Solicitud de Registro N° 01761 del 12.04.2024
Calle Santa Ana Mz. A Lt. 18 Urb. Santa Rosa – Sullana - Sullana - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES ESCOMEL VIP E.I.R.L.
Nº 133 -2024–GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 15 ABR 2024

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 01761 de fecha 12 de abril del 2024, y antecedentes en veintiséis (26) folios, el señor **ATOCHE SANDOVAL EDDY**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES ESCOMEL VIP E.I.R.L.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES ESCOMEL VIP E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0230-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de mayo del 2021, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, solicitada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES ESCOMEL VIP E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORÍA
SUAREZ MAZA ERICK FELIPE	B47852723	AIIIc
CHAVEZ PULACHE TEMISTOCLES	B45056080	AIIIc

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES ESCOMEL VIP E.I.R.L.** se acoge al D.S. N° 013-2023-MTC que establece la exigibilidad del curso de actualización de la normativa de Transporte y Tránsito Terrestre a partir del 01 de enero del 2025.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ESCOMEL VIP" EIRL** en su domicilio sito en Calle Santa Ana Mz. A Lt. 18 Urb. Santa Rosa – Sullana - Sullana - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros